



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001311000120170027600

Se requiere a la parte demandante a través del Defensor de Familia para que proceda a darle impulso al proceso realizando la notificación del auto admisorio al demandado en los términos del decreto 806 de 2020 que permite realizarlo a través de canales electrónicos.

Notifíquesele esta providencia al Defensor de Familia a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e92b174641199558dafc9d26971aac7e16c91a900151ffbf55c31677
bc0a637f**

Documento generado en 03/09/2020 02:56:11 p.m.